



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causante	Juan David Ochoa Uribe
Interesada	Luz Mari Agudelo Cruz y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00174 00
Providencia	Sustanciación No. 362
Decisión	Requiere a interesados previa aplicación del desistimiento tácito

En los términos del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se REQUIERE a los INTERESADOS, a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación correspondiente, cumplan con la carga procesal que le corresponde dentro del presente proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

En razón a lo anterior, deberán cumplir con la gestión que le corresponde, procediendo a presentar el trabajo de partición y adjudicación.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO

POR ESTADO No. **068** FIJADO EN LA

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE

FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y

EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL**

DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021. A LAS 8:

00 A.M.



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c4dce63ce8064ea6c1564a09d6a1ccdd59386b3f6e92317da741ee6df2c3edc

Documento generado en 07/12/2021 04:00:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**